Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 04 / 2016

A: *Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,* Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: *COMITÉ DE EVALUACIÓN*

FECHA: 04 de abril de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Mantenimiento y Reparación del Vehículo VW*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 306085/2016, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO VW", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 304233, y publicado en el portal en fecha 17 de marzo de 2016.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "VIRGINIA DEFRANCESCO ACOSTA", "ARNULFO ASUNCION RUFFINELLI FERNANDEZ", "GILCO PAR S.R.L.", "TODO AUTO S.R.L.", y "WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS".
- La apertura de la oferta presentada por "SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán", realizada en fecha 30 de marzo de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 517/2016 por G 15.000.000 (quince millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancias del SIPE, que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requerida en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	SERVICIO Y COMERCIO PATRI
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE

Lic. Eligodoro Ríos González
Director Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María G. Mina Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Documentos Sustanciales	SERVICIO Y COMERCIO PATRI
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán	12.627.600.-

Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado que el firmante de la oferta, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, mediante Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública N° 731/2016, en la cual certifica que no se registran datos en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos y Sistema de Consulta Altas y Bajas.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	SERVICIO Y COMERCIO PATRI
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
V. Otros documentos.	
b) Declaraciones Juradas solicitadas en el Anexo C.	CUMPLE
c) Copia del título de propiedad, cédula verde y/o habilitación de la grúa, o contrato de alquiler o convenio del servicio con empresas del ramo.	CUMPLE
d) Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones (del servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos), donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2013, 2014 o 2015, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE
e) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, como mínimo (años 2013, 2014 o 2015).	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHÍCULO VW"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación a la empresa **"SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán"**, por un importe total **mínimo** de **Gs. 7.500.000** (siete millones quinientos mil guaraníes) IVA incluido, y un importe total **máximo** de **Gs. 15.000.000** (quince millones de guaraníes) IVA incluido

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín	*Sr. José Asunción Gaona Cabral*	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*	*Lic. Eliodoro Ríos Gómez*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy